

Juan Bautista Bieda, y D. Fran. Maxim de Guay
diputados y señores del conuen con vecer de Gual,
se trata y acordó lo sig.^{te}

Se bis la oñ. del Sr. Int. te de una Prov. 2^a 7^a An.
de Bora su Ma. cinco del con. te para que a la porci-
de brevedad se acuerde su debida forma la porciones
de Armas badra y su cantidad, que haya en el Ter-
mino Jurisdiccional de esta villa, brendi inu succion-
mente a los Ganaderos y al Prot. Sindico Señores
para que tomisido todo a su tenor, pueda dar Cum-
plim. a una R. oñ. comunicada por el Supremo
Consejo de Castilla, y en su inteligencia acordaron.
Que aunque arte Pueblos pertenece a los Caballeros
de la oñ. de Sr. Juan siendo el objeto Gual. y para dar
Cumplim. a una R. oñ. para al Tribunal de Intri-
cia para que se verifique y Medice quatro se man-
da y previene en dha oñ. traidiendore las dilig. con-
cluidas que van a el Ayuntamiento para hacerse
remesa a Dho. Sr. Intendente

Por el Prot. Sindico Señores que haue vecer de
Gual. se hizo presente al Ayuntamiento que bien se con-
ta en los tanteos que se han hecho tanto a la Capita
Gual. de Valencia, al Excmo. Sr. Inspector Gual. de
los Señores de Milicias al Sr. Subintelector, y Sr.
Con. de los Provinciales de Murcia por D. Apasilio
Maza Covadan, y la R. Justicia de esta villa, sobre
la inclusion que se hizo en el Sorteo celebrad
en ella en diez y seis de Junio de este año para